



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **6 de febrero de 2024**.

Siendo las **10:12** horas, se reúnen en sesión **ordinaria**, debidamente convocados, en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles**, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTA:

D^a. MARTA ESTEBAN RODRÍGUEZ.

VOCALES:

D^a. BEATRIZ VOZMEDIANO ARES.

D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ.

SECRETARIO:

D. RAMÓN CABRERIZO FERRIO.

INVITADAS:

D^a. SUSANA LÓPEZ ANTEQUERA (GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).

D^a. NIEVA MACHÍN OSES (GRUPO MUNICIPAL VOX)



ORDEN DEL DÍA

1. **EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIÓN ORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 16 Y 30 DE ENERO DE 2024.**
2. **DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO Nº 14/24 DE 23 DE ENERO DE 2024, ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA AL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR LA MERCANTIL OASIS PLACE S.L.U., EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN COMPLEJO DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA VPPL EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, LOTES 1 Y 2. EXPTE B025/PAT/2022-01 (BIS).**
3. **APERTURA, DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO “B” (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UN JUICIO DE VALOR) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN COMPLEJO DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA VPPL EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, LOTES 1 Y 2. EXPTE B025/PAT/2022-01 (BIS).**
4. **APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART. 159.6 LCSP), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES. EXPTE C/048/CON/2023-145.**
5. **APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DOS CAMPAMENTOS PARA ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS, DENTRO DE LA CAMPAÑA DE VERANO, POR LOTES. EXPTE. C/048/CON/2023-168.**
6. **LECTURA INFORMES DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS ORACLE DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE C057/CON/2023-122.**
7. **LECTURA INFORMES DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS**



CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. EXPTE C/035/CON/2023-146.

8. LECTURA INFORMES SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS EN PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE C/048/CON/2023-147.

9. LECTURA INFORMES DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART. 159.6 LCSP), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE DEPORTISTAS PARTICIPANTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE C/047/CON/2023-154.

10. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE ORQUESTAS, SESIONES DE DJs, BANDAS DE MÚSICA PROCESIONALES, ANIMACIÓN DE CALLE Y CHARANGAS DESTINADAS A LAS FIESTAS Y ACTOS A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C050/CON/2023-159 SARA.

11. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALORA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE MÓSTOLES. EXPTE. C/068/CON/2023-116.



1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIÓN ORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 16 Y 30 DE ENERO DE 2024.

- En sesión no pública

Examinadas las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 16 y 30 de enero de 2024, la mismas resultan aprobadas por unanimidad.

2. DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO Nº 14/24 DE 23 DE ENERO DE 2024, ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA AL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR LA MERCANTIL OASIS PLACE S.L.U., EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN COMPLEJO DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA VPPL EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, LOTES 1 Y 2. EXPTE B025/PAT/2022-01 (BIS).

- En sesión no pública

Por parte del Secretario de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Móstoles, se procede a la lectura del acuerdo 14/24, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 23 de enero de 2024, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Por la presente le comunico que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2024 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

14/ 24.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA PRESENTADO POR OASIS PLACE S.L.U CONTRA SU INADMISION EN LA LICITACION DE LA CONCESION DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PUBLICO EN REGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA CONSTRUCCION Y GESTION DE UN COMPLEJO RESIDENCIAL DE VIVIENDAS DE PROTECCION PUBLICA VPPL EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO. LOTE 1 (CALLE TULIPÁN) Y LOTE 2 (AVDA. ALCALDE DE MÓSTOLES). EXPTE B025/PAT/2022/01(BIS).

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director General de Suelo y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión celebrada el



Ayuntamiento de Móstoles

día 31 de marzo de 2.005 (BOCM de 29 de abril de 2.005), se formula la siguiente propuesta de resolución una vez tramitado el expediente siguiente:

Expediente: B025/PAT/2022/01 (BIS)
Objeto: Resolución Recurso de Alzada
Interesado: Oasis Place, S.L.U.
Procedimiento: Recurso de Alzada
Fecha de Iniciación A instancia de parte. 10 de julio de 2023

Examinado el procedimiento iniciado a instancia de la recurrente se han apreciado los siguientes hechos:

Primero. - Por acuerdo 4/4 de 10 de enero de 2023 se aprobó la licitación, de la concesión demanial de uso privativo de un bien de dominio público en régimen de concurrencia para la construcción y gestión de un complejo residencial de viviendas de protección pública VPPL en régimen de arrendamiento mediante procedimiento abierto. La licitación constaba de dos lotes:

Lote 1 relativo a la parcela sita en calle Tulipán 46.
Lote 2 relativo a la parcela sita en avenida Alcalde de Móstoles 6.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se presentaron las siguientes ofertas:

LOTE 1:

1. PROMOCIONES EN RENTA RUESMA S.L (anteriormente APLISUTAC S.L)
2. LOCARE ARPO 2C, S.L.

LOTE 2:

1. PROMOCIONES EN RENTA RUESMA S.L (anteriormente APLISUTAC S.L)
2. LOCARE ARPO 20 S.L

Todo ello de conformidad con la mesa celebrada el 16 de mayo de 2023.

Tercero: En fecha 16 de mayo de 2023 (Registro de entrada número 26.881 de 19 de mayo de 2023) OASIS PLACE S.L.U presenta solicitud para ser admitida en la licitación de ambos Jotes justificando que no pudo presentar la documentación de forma electrónica por mal funcionamiento del sistema.

Cuarto: En fecha 29 de mayo de 2023 se presenta escrito de la empresa responsable de la plataforma electrónica (VORTAL) de contratación en la que indica "(. ..) Tras el análisis de los registros de las acciones realizadas por el licitador en la plataforma, no existen evidencias de errores inherentes al funcionamiento de la plataforma que pudiesen impedir el correcto envío de su oferta, ni se aportan evidencias para su análisis." Todo ello en relación a la documentación presentada por OASIS PLACE S.L.U para concurrir a la licitación de la concesión.

Quinto: En fecha 6 de junio de 2023 la mesa de contratación acordó inadmitir a OASIS PLACE S.L.U al no haber presentado la documentación por fa plataforma electrónica de conformidad con la cláusula 13 párrafo primero y cláusula 14 del pliego. Por contra la empresa OASIS PLACE S.L.U presentó la documentación de forma física.



Ayuntamiento de Móstoles

Sexto: En fecha 10 de julio de 2023 la empresa OASIS PLACE S.L.U. interpone Recurso de Alzada contra la inadmisión de la misma a la licitación.

Séptimo: En fecha 13 de noviembre de 2023 se remite Orden de Proceder de La Concejala de Recursos Humanos y Contratación para que desde Secretaría General se tramite la resolución del recurso.

Octavo: Tras requerimiento se emiten informes de la empresa responsable de la plataforma electrónica (VORTAL) de fecha 29 de mayo de 2023 y de fecha 29 de noviembre de 2023 en los que no se asegura fehacientemente la inexistencia de un fallo en el sistema a la hora de presentar las ofertas.

Noveno. - Se emite informe Nº 21/2023 del Secretario General del Pleno, y redactor de los Pliegos de la concesión, de fecha 21 de diciembre de 2023 en el que indica que ante la imposibilidad de garantizar fehacientemente por la empresa responsable de la plataforma electrónica la no existencia de un fallo técnico, procede admitir a la licitadora. Esto motivado en el principio de libre concurrencia y en que no cabe que un tercero asuma las consecuencias de un posible fallo en el sistema.

Décimo. - Tras nuevo requerimiento se emite informe de la empresa responsable de la plataforma electrónica (VORTAL) de fecha 11 de enero de 2024 que indica lo siguiente: "no existen evidencias de errores inherentes al funcionamiento de la Plataforma que pudiesen impedir el correcto envío de la oferta, en el día 10 de mayo de 2023"

Decimoprimer. - Tras el informe de VORTAL de 11 de enero de 2024 se emite informe Nº 21(B/S)/2023 de fecha 15 de enero de 2024 del Secretario General del Pleno, y redactor de los Pliegos de la concesión. Este informe viene a recoger que acreditado por el responsable de la Plataforma en el informe de fecha 11 de enero de 2024 que no ha habido un mal funcionamiento de la plataforma el licitador tenía la obligación de presentar toda la documentación por el medio electrónico indicado. Al no haberlo hecho así, y estar garantizado el correcto funcionamiento de la plataforma ese día procede desestimar el recurso.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - La regulación de la concesión se ampara en lo dispuesto en el art. 78 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, y los artículos con carácter básico 91 y siguientes de Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Segundo. - La regulación del Recurso de Alzada se recoge en los artículos del 112 a 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. - El sentido en que se resuelve el recurso se recoge en el informe Nº 21/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023 y en el informe Nº 21(BIS)/2023 de fecha 15 de enero de 2024 del Secretario General del Pleno, y redactor de los Pliegos de la concesión. Estos informes vienen a recoger que acreditado por el responsable de la Plataforma en informe de fecha 11 de enero de 2024 que no ha habido un mal funcionamiento de la plataforma, "no existen evidencias de errores inherentes al funcionamiento de la Plataforma que pudiesen impedir el correcto envío de la oferta, en el día 10 de mayo de 2023" debe desestimarse el recurso de la licitadora (OASIS PLACE S.L.U) pues no ha presentado la oferta por el medio correcto.



Ayuntamiento de Móstoles

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional segunda la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en conexión con el artículo 127.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local que el Órgano competente adopte la siguiente **RESOLUCIÓN**

Primero. - Desestimar el recurso de alzada interpuesto por la mercantil OASIS PLACES.L.U por su inadmisión en la licitación de la Concesión Demanial de uso privativo de un bien de dominio público en régimen de concurrencia para la construcción y gestión de un complejo residencial de viviendas de protección pública VPPL en régimen de arrendamiento. Lote 1 (Calle Tulipán) y Lote 2 (Avda Alcalde de Móstoles). La motivación de la desestimación se recoge en el fundamento jurídico tercero.

Segundo. - Notificar a (OASIS PLACE S.L.U) el presente acuerdo; el informe Nº 21/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023; el informe Nº 21(BIS)/2023 de fecha 15 de enero de 2024 del Secretario General del Pleno y el informe de la empresa responsable de la plataforma electrónica (VORTAL) de fecha 11 de enero de 2024. Esto debido a que en estos informes se encuentra íntegramente la motivación de la desestimación del recurso.

Tercero. - Remitir el expediente al Departamento de Contratación para que publique el presente acuerdo en la plataforma de contratación y continúe la tramitación de la licitación."

*Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita."*

La mesa queda enterada y, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado acuerdo, así como lo acordado por sus miembros en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 5 de septiembre de 2023, una vez resuelto el recurso interpuesto por OASIS PLACE, S.L.U., procede continuar con la tramitación del procedimiento de licitación.

3. APERTURA, DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO "B" (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UN JUICIO DE VALOR) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN COMPLEJO DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA VPPL EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, LOTES 1 Y 2. EXPTE B025/PAT/2022-01 (BIS).



- En sesión pública

El Secretario de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma VORTAL del **sobre o archivo electrónico "B"** (Criterios cuantificables mediante la aplicación de un juicio de valor) de los siguientes tres licitadores admitidos en el procedimiento:

1. **LOCARE ARPO 2C, S.L. (LOTE 1)**
2. **LOCARE ARPO 2D, S.L. (LOTE 2)**
3. **APLISUTAC. S.L. (LOTE 1 Y LOTE 2)**

Vista la documentación presentada por los licitadores, incluida en el **sobre o archivo electrónico "B"** (Criterios cuantificables mediante la aplicación de un juicio de valor) por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, para su valoración y emisión del correspondiente informe.

4. APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART. 159.6 LCSP), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES. EXPTE C/048/CON/2023-145.

- En sesión pública

El Secretario de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico único** (Documentación administrativa y oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) de la única oferta presentada a la licitación, dando lectura de la proposición, que a continuación se transcribe:

- **DIRBIKE, S.L.:** 1. OFERTA ECONÓMICA: Porcentaje (en cifras) del **17,98 %** de rebaja sobre todos los precios unitarios fijados en el anexo II del PPT.
2. OTRAS MEJORAS VALORABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA:



- a) Lavado de motocicletas, según lo dispuesto en la cláusula 13.1.2.a) del PCAP: **Sí ofrece bono de 75 lavados.**
- b) Adaptación de rotulación a la nueva imagen del Cuerpo, según lo dispuesto en la cláusula 13.1.2.b) del PCAP: **Sí ofrece compromiso de rotulación**

Vista la documentación presentada por el licitador, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, incluida en el **sobre o archivo electrónico único** (Documentación administrativa y oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) al Departamento de Contratación y al Servicio promotor de la contratación, para su estudio y emisión de informes de calificación de documentación administrativa y valoración de la proposición, respectivamente.

5. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DOS CAMPAMENTOS PARA ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS, DENTRO DE LA CAMPAÑA DE VERANO, POR LOTES. EXPTE. C/048/CON/2023-168.

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma VORTAL del **sobre o archivo electrónico nº 1** (Documentación administrativa) de los siguientes cuatro licitantes presentados en el procedimiento:

1. **ARKEA FORMACIÓN, OCIO Y AVENTURA, S.L.**
2. **MAR MENOR PUPILS CENTER S.L.U.**
3. **PAPARAJOTES S.L.**
4. **AMENTIA SOLUCIONES S.L.**

Vista la documentación presentada por los licitadores, incluida en del **sobre o archivo electrónico nº 1** (Documentación administrativa) por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, al Departamento de Contratación, para su calificación y emisión del correspondiente informe de documentación administrativa.



6. LECTURA INFORMES DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS ORACLE DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE C057/CON/2023-122.

- En sesión no pública

Se informa por el Secretario de la Mesa que ha sido cursada **una única** invitación a la licitación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad por razones de exclusividad, tramitado al amparo de lo prescrito en el artículo 168.A.2º de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. A continuación, procede a la lectura de los informes del **sobre o archivo electrónico único** (Documentación Administrativa y Oferta económica), en primer lugar, procede a la lectura del informe de calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y firmado digitalmente el 31 de enero de 2024, del siguiente tenor literal:

“Se emite el presente informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación administrativa aportada por el único licitador al que se ha cursado invitación, a solicitud del Servicio Promotor de la Contratación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad por razones de exclusividad, referido en el artículo 168.A.2º de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

ORACLE IBÉRICA, S.R. L.: *La documentación se considera COMPLETA.*”

Visto el meritado informe de calificación de la documentación administrativa presentada por el licitador, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por la mercantil **ORACLE IBERICA, S.R.L.**

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe de valoración de la oferta económica, emitido por el Responsable de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica y firmado digitalmente el 31 de enero de 2024, del siguiente tenor literal:



“Objeto del documento

Emitir informe de valoración del sobre nº 2 de la oferta presentada al pliego “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS ORACLE DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES”. EXPTE. C/057/CON/2023-122 a petición del Departamento de Contratación.

Listado de empresas que presentan ofertas para su valoración

Es un procedimiento negociado y la única empresa licitadora, previo certificado de exclusividad e informe justificativo, es la mercantil “**Oracle Ibérica, S.R.L**” realizando la misma la siguiente oferta.

1. **PRECIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**
2. Precio: *Doscientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho con diecisiete euros (284.158,17 euros)*
3. I.V.A.: *Cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y tres con veintidós euros (59.673,22 euros)*

Conclusiones

Se propone a la empresa “**Oracle Ibérica, S.R.L**”, cumpliendo todos los requerimientos técnicos, como adjudicataria del presente contrato por el importe del presupuesto base de licitación del contrato de trescientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y un euros con treinta y nueve céntimos de euro (343.831,39 €) a razón de doscientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho euros con diecisiete céntimos de euro (284.158,17 €) más el 21 % del IVA, que asciende a cincuenta nueve mil seiscientos setenta y tres euros con veintidós céntimos de euro (59.673,22 €).”

Visto el meritado informe técnico correspondiente a la oferta económica del presente procedimiento, los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; proponer a la Junta de Gobierno, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **ORACLE IBERICA, S.L.R.**, según lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada:

PRECIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Precio: (en letras) **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON DIECISIETE EUROS.** (número) **284.158,17 €**

I.V.A.: (en letras) **CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTIDOS EUROS.** (en número) **59.673,22 €.**

7. LECTURA INFORMES DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO



SIMPLIFICADO ABREVIADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. EXPTE C/035/CON/2023-146.

- En sesión no pública

Se informa por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas cuatro ofertas a la licitación. A continuación, procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa exigida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y firmado digitalmente el 25 de enero de 2024, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 23 de enero de 2024, tuvo lugar sesión ordinaria de la Mesa de Contratación en la que, haciendo suyo el informe de calificación de documentación administrativa, de fecha 18 de enero de 2024, acordó la admisión de la proposición presentada por la mercantil DIS RIVAS, S.L.U.; no obstante, con respecto a la proposiciones presentadas por las mercantiles SUMINISTROS RAMOS, S.L.; D.S. LINEA VERDE, S.L. y SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYMA, S.L.U., cuya documentación se calificó de incompleta, se acordó requerir la subsanación de las deficiencias detectadas en la misma.

El requerimiento de subsanación de las deficiencias observadas fue debidamente cursado con fecha 24 de enero de 2024, concediéndose, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), un plazo de tres días hábiles desde el envío del mismo para cumplimentarlo.

Dentro del plazo otorgado, se constata que todas las mercantiles han cumplimentado correctamente el requerimiento de subsanación de deficiencias en la documentación administrativa, observadas por la Mesa en su sesión del 23 de enero de 2024, por lo que, se propone a la Mesa de Contratación su ADMISIÓN.

De este modo, la relación de empresas admitidas y admisibles, sería la siguiente:

1. DIS RIVAS, S.L.U.;
2. SUMINISTROS RAMOS, S.L.;
3. D.S. LINEA VERDE, S.L.
4. SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYMA, S.L.U.”

Visto el meritado informe de subsanación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, junto con la mercantil ya admitida en la sesión de 23 de enero de



Ayuntamiento de Móstoles

2024, las proposiciones presentadas por las mercantiles **SUMINISTROS RAMOS, S.L., D.S. LÍNEA VERDE, S.L.** y **SUMINISTRO INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYMA, S.L.U.**

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe de valoración de la oferta económica, emitido por el Jefe del Servicio de Deportes, firmado digitalmente el 30 de enero de 2024, del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES:

1.- Cumplido el plazo de presentación, se valoraron como válidas las siguientes ofertas presentadas:

- SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA
- D.S. LINEA VERDE
- DIS RIVAS S.L.U.
- SUMINISTRO RAMOS S.L.

2.- Según apartado 14 del PCAP, en cuanto a los criterios para la adjudicación, hay que tener en cuenta el precio, y la reducción del plazo de entrega de pedidos.

2.a. **Precio:** Puntuación máxima: se otorgará 30 puntos a la oferta económica más baja. Las ofertas que igualen el presupuesto base de licitación obtendrán 0 puntos. Las que superen el presupuesto base de licitación serán rechazadas. La puntuación del resto de ofertas se obtendrá de manera proporcional mediante la fórmula:

$$\text{Puntuación oferta a valorar} = \frac{\text{oferta más baja} \times (30)}{\text{Oferta a valorar}}$$

Con las ofertas presentadas se han obtenido los siguientes porcentajes de descuento:

EMPRESAS LICITADORAS					
	IND. LIMPIEZA	LINEA VERDE	DIS RIVAS	SUMIN. RAMOS	LICITACIÓN
OFERTA	24.056,03 €	21.825,25 €	18.887,10 €	23.477,00 €	35.638,35 €
DIFERENCIA	-11.582,32 €	-13.813,10 €	-16.751,25 €	-12.161,35 €	
%	-32,50	-38,76	-47,00	-34,12	

Como indica en mencionado apartado 14 del PCAP, para comprobar las bajas desproporcionadas, hay que tener en cuenta el Art 85 RLCAP:

PORCENTAJES DE BAJA %					MEDIA	ART. 85,4 RLCAP
EMPRESAS	IND. LIMPIEZA	LINEA VERDE	DIS RIVAS	SUM. RAMOS	1ª	OFERTA DESPROPORCIONADAS +10 UNI.
%	32,50	38,76	47,00	34,12 €	38,10	48,10



Ayuntamiento de Móstoles

Y del resultado de la aplicación de dicho artículo no se aprecia ninguna baja desproporcionada.

Una vez aplicada la equivalencia en puntos de las diferentes ofertas de precio, resultaría:

PUNTOS OFERTA ECONÓMICA		
	OFERTA	PUNTOS
IND. LIMPIEZA	24.056,03 €	23,55
LINEA VERDE	21.825,25 €	25,96
DIS RIVAS	18.887,10 €	30,00
SUM. RAMOS	23.477,00 €	24,13

2.B. Reducción del plazo de entrega. Los licitadores podrán proponer hasta 3 reducciones de 12 horas completas en el plazo de entrega. No podrán proponer ninguna reducción menor de 12 horas completas. Por cada reducción de 12 horas se otorgará un punto, pudiéndose alcanzar ofreciéndose las tres reducciones el máximo de tres puntos por este criterio. Según este criterio, se han obtenido los siguientes puntos:

Nº PLAZOS DE 12 HORAS DE ENTREGA			
	1 PLAZO	2 PLAZOS	3 PLAZOS
PUNTOS	1	2	3
IND. LIMPIEZA			3 puntos
LINEA VERDE			3puntos
DIS RIVAS		2 puntos	
SUM. RAMOS		2 puntos	

Sumando ambos criterios de adjudicación, se ha obtenido la puntuación total:

PUNTUACIÓN TOTAL				
	OFERTA	PUNTOS	ENTREGA	TOTAL
IND. LIMPIEZA	24.056,03	23,55	3,00	26,55
LINEA VERDE	21.825,25	25,96	3,00	28,96
DIS RIVAS	18.887,10	30,00	2,00	32,00
SUM. RAMOS	23.477,00	24,13	2,00	26,13

Por todo lo anterior, se PROPONE la adjudicación de **DIS RIVAS S.L.U.** como adjudicataria del contrato de suministro de material de limpieza y aseo para las instalaciones deportivas de la Concejalía de Deportes con una puntuación de **32 puntos**, por un máximo de 43.122,40 € IVA incluido (35.638,35 € de principal más 7.484,05 € del 21 % de IVA) por los cinco años de duración y de 8.624,48 € por cada año IVA incluido (7.127,67 € de principal y 1.496,81 € de 21% de IVA), con un plazo de entrega no superior a 24 horas.”

Visto el meritado informe técnico correspondiente a la oferta económica del presente procedimiento, los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, su toma en consideración, haciéndolo, en



Ayuntamiento de Móstoles

consecuencia, suyo; proponer a la Junta de Gobierno, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **DIS RIVAS, S.L.U.**, según lo establecido en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada:

Precios unitarios (base imponible, esto es, sin IVA) por tipo de material, que refleja en el presenta Anexo, resultando ser su oferta económica la siguiente:

Oferta económica, precio de (5) **18.887,10 €** (en número) **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS.**

ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y ASEO	Cantidad total estimada (uds.) una anualidad tipo	Precio unitario de licitación excluido I.V.A. €	precio unitario ofertado por el licitador en € excluido IVA (1)	precio unitario ofertado x cantidad estimada (2)
ABSORVEOLORES tipo GLADE X3 (o equivalente).	20	3,69 €	2,85	57,00 €
AEROSOL INSECTICIDA (tipo ARRIXACA/MATON o equivalente)	20	1,95 €	1,95	39,00 €
AGUA FUERTE 1LT	50	0,60 €	0,60	30,00 €
AMBIENTADOR SPRAY 1L tipo MAYORDOMO/CAMPERO (o equivalente)	10	2,00 €	1,92	19,20 €
AMONIACO 1LT	50	0,55 €	0,55	27,50 €
ARCILLA BLANCA 1KG	10	11,00 €	11,00	110,00 €
BAYETA AMARILLA tipo VILEDA o equivalente) ROLLO PRECORTADO 4M	10	12,95 €	2,07	20,70 €
BAYETA tipo VILEDA (o equivalente)2+1	8	1,89 €	0,64	5,12 €
BLOOM (tipo) APARATO (o equivalente) + 2 REC	10	5,75 €	5,26	52,60 €
BLOOM (tipo) X2 RECAMBIOS (o equivalente)	20	4,99 €	4,32	86,40 €
BOBINA PAPEL MECANICO 400M	20	9,00 €	6,23	124,60 €
BOLSA BASURA 85x105 (FARDO 10 ROLLOS)	30	38,00 €	8,69	260,70 €
BOLSA BASURA COMUNIDAD 115 X 150	30	2,10 €	2,00	60,00 €
BOLSAS 35X50 (PAQUETE 200 UNIDADES)	10	2,95 €	2,95	29,50 €
BOLSAS 52X60 (FARDO 50 ROLLOS)	30	35,00 €	20,50	615,00 €
BOLSAS CUBITOS DE HIELO, PAQUETE 10 UNIDADES	10	2,00 €	0,48	4,80 €
CEPILLO BARRENDERO DURO 50CM SOPORTE MADERA	15	5,49 €	5,10	77,10 €



Ayuntamiento de Móstoles

CEPILLO DE BARRER CON PALO	15	2,95 €	1,78	26,70 €
CILLIT BANG HUMEDADES (tipo) (o equivalente)	10	3,25 €	3,25	32,50 €
CREMA DE MANOS tipo NIVEA 500ML (o equivalente)	20	4,95 €	2,54	50,80 €
CREMA MANOS tipo FAMOS/NEUTROGENA (o equivalente)	20	2,25 €	1,87	37,40 €
CUBO C/ ESCURRIDOR	20	3,85 €	1,84	36,80 €
DESENGRASANTE 5 LITROS tipo FORTEX (o equivalente)	20	7,95 €	4,00	80,00 €
DISOLVENTE 1 L.	20	3,25 €	2,58	51,60 €
ECOGEL JERINGUILLA CUCARACHAS (tipo) (o equivalente).	20	5,49 €	5,27	105,40 €
ESCOBILLA WC	25	1,00 €	0,60	15,00 €
ESTROPAJO C/ ESPONJA tipo SOCTH BRITE/VILEDA (o equivalente))	20	0,75 €	0,18	3,60 €
FAIRY 1L (tipo) (o equivalente)	20	2,69 €	1,50	30,00 €
GUANTES LATEX T/M (CAJA 100UDS)	20	9,95 €	3,44	68,80 €
GUANTES NITRILO CAJA 100UDS	20	10,95 €	2,00	40,00 €
HARAGAN DE 1M.	10	13,95 €	9,00	90,00 €
INSECTICIDA 1L (tipo ZUM/BLOOM) (o equivalente)	10	2,95 €	2,25	22,50 €
INSECTICIDA tipo CASA JARDIN (o equivalente)	10	2,99 €	2,25	22,50 €
JABONERA ACERO INOX PARA PARED	25	23,95 €	18,00	450,00 €
KH-7 PISTOLA (tipo) (o equivalente)	20	2,69 €	1,48	29,60 €
LEJIA 1LT	200	0,33 €	0,33	66,00 €
MISTOL (tipo) 1L (o equivalente)	50	1,69 €	1,00	50,00 €
MOPA 1 METRO COMPLETA	10	12,00 €	8,76	87,60 €
PACK 3 BAYETAS MICROFIBRA	20	1,89 €	1,47	29,40 €
PAPEL CHEMINET (FARDO 6 ROLLOS) 1,5KG	10	20,00 €	15,00	150,00 €
PAPEL DE CAMILLA (CAJA 6 ROLLOS)	10	15,00 €	15,00	195,50 €
PAPEL DE COCINA DUPLO (PAQUETE 2 ROLLOS)	20	1,00 €	0,73	14,60 €
PATUCOS DESECHABLES (CAJA 300UDS)	30	25,00 €	4,65	139,50 €
RECOGEDOR MANGO LARGO	10	2,35 €	0,78	7,80 €
RECOGEDOR METAL	10	4,25 €	2,51	25,10 €
RUBSON (tipo) HUMEDADES APARATO+REC (o equivalente)	10	10,95 €	2,60	26,00 €
SANYTOL (tipo) MULTIUSOS 1L (o equivalente)	20	2,95 €	1,45	29,00 €



Ayuntamiento de Móstoles

SCOTH BRITE (tipo) CON ESPONJA 2+1 (o equivalente).	10	2,30 €	0,52	5,20 €
TAPA WC UNIVERSAL	20	14,00 €	9,24	184,80 €
PRECIO OFERTADO POR 1 ANUALIDAD DE CONTRATO (3)				3.777,42 €
PRECIO OFERTADO 5 ANUALIDADES DE CONTRATO. OFERTA ECONÓMICA- PRECIO (4)				18.887,10 €

NÚMERO DE PLAZOS DE 12 HORAS DE REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DE 48 HORAS: 2

8. LECTURA INFORMES SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS EN PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE C/048/CON/2023-147.

- En sesión no pública

Se informa por el Secretario de la Mesa que ha sido presentada una única oferta a la licitación. A continuación, procede a la lectura del informe de calificación de la documentación administrativa exigida en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y firmado digitalmente el 15 de enero de 2024, del siguiente tenor literal:

“Se emite este informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), la documentación administrativa aportada por el único licitador que ha presentado una proposición:

1.- GENERAL DE SERVICIOS I.T.V., S.A.: La documentación se considera COMPLETA.

Lo que se informa a los efectos oportunos,”

Visto el meritado informe de calificación de la documentación administrativa presentada por el licitador, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por la mercantil **GENERAL DE SERVICIO I.T.V., S.A.**



Ayuntamiento de Móstoles

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe de justificación de la oferta anormalmente baja, así como el informe de valoración de la oferta económica, emitido ambos por el Responsable de Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de las Vías Públicas, Jefe del Servicio de Deportes, con fecha 30 de enero de 2024, cuyo resumen es el siguiente:

“1.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME.

Se redacta el presente informe **para valorar la justificación** de la oferta presentada al "CONTRATO DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHICULOS EN PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES", EXPEDIENTE C/048/CON/2023-147, por la empresa GENERAL DE SERVICIO ITV, S.A.

En relación a la oferta presentada y una vez examinada la misma, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, puesto en relación con lo previsto en el Art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/20/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), puede ser considerada como anormal o desproporcionada al ser el precio ofertado inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el Art. 149.4 de la LCSP, el viernes 19 de enero se les requiere por medio de VORTAL, para que, en un **plazo máximo de cinco días hábiles** desde el siguiente al envío de la comunicación, procedan a la justificación de la oferta y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

La empresa licitadora ha realizado la siguiente oferta desproporcionada:



EMPRESA	BAJA OFERTADA %
GENERAL DE SERVICIO ITV, S.A.	59,1%

2.-DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA LICITADORA PARA JUSTIFICAR SU OFERTA.

2.1.-Análisis de la justificación de baja temeraria presentada por GENERAL DE SERVICIO ITV, S.A.

La empresa **GENERAL DE SERVICIO ITV, S.A.** presenta un amplio informe para dar respuesta a los epígrafes solicitados en el requerimiento; manifestando que se ratifica en la baja ofertada, ejecutando el contrato conforme al pliego de prescripciones y exponiendo las razones que la justifican.

(...)

3.- RESUMEN JUSTIFICACIÓN DE LOS VALORES.

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.**

Manifiesta:

Que GSITV, como entidad jurídica perteneciente a la matriz SGS, no utiliza ninguna subcontratación para la realización de su actividad de inspección.

Además, todos los proveedores de servicios (papelería, imprenta, vending, limpieza, etc.) siguen unas normas exigidas por el grupo SGS a nivel mundial, y en las que se manifiesta que se cumplen los más altos niveles de transparencia y sostenibilidad.

Que todos los centros del grupo SGS, no solo de ITV, operan con políticas centralizadas de compras de suministros y servicios, lo que permite optimizar los costes globales de operación y les permite hacer ofertas más competitivas.

Adicionalmente, autoconsumen energía eléctrica que se genera en la propia instalación, mediante paneles fotovoltaicos. Es otro factor que redundará en una mayor economía de costes. Las instalaciones ofertadas para la realización del servicio no son arrendadas, sino que están en régimen de propiedad por parte del grupo SGS.



Que, debido al número y frecuencia de los vehículos detallados en el pliego de licitación, y por tanto a su escalamiento en cuanto a la inspección de la flota, la prestación de servicio no implica ningún sobre coste en la estructura del negocio ya que los volúmenes, criterios y condiciones expresadas son perfectamente asumibles sin la necesidad de modificación de la estructura organizativa, ya sea desde en el punto de vista técnico o de personal. Además, el aumento de volumen, propio de los 121 vehículos, no solo no les genera sobrecostes significativos, sino que con los actuales balances financieros y debido a la capacidad disponible, la rentabilidad de la operación está garantizada, así como el dimensionamiento actual de la plantilla.

VALORACION punto a): ADECUADA

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

Manifiesta:

- *Que disponen y ponen a disposición del contrato 3 líneas de inspección con un horario de apertura medio superior a las 12h de media de L-V*.*
- *Que la amplitud horaria, así como dichas instalaciones, no solo permitirá la eficiencia del servicio sino también la capacidad para realizarlo.*
- *En el ejercicio 2023, se realizaron, en las instalaciones puestas a disposición en dicha licitación más de 22.000 inspecciones de L-V (datos constatables en la publicación de estadísticas que proporciona el Archivo General de vehículos de la Dirección General de Industria, Energía y Minas dependiente de la Conserjería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid).*
- *Que tomando en consideración los tiempos medios de inspección, el horario disponible, así como los 250 días de apertura (sin contar sábados ni domingos) estiman una capacidad de aproximadamente 50.000 inspecciones, o lo que es lo mismo, de un 48% por cierto de capacidad remanente para nuevas inspecciones.*
- *Y que teniendo como referencia los 121 vehículos del parque licitado, su capacidad remanente de inspección supera ampliamente, en cualquier caso, los valores de las inspecciones de dicha licitación, incluso inspeccionando semestralmente todos los vehículos si fuera necesario, desde un punto de vista reglamentario, por su tipo y antigüedad.*



VALORACION punto b): ADECUADA

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

Manifiesta:

- Que utilizan un procedimiento de trabajo drivethru que provoca una mayor eficiencia en la gestión de clientes por la no necesidad de bajarse del vehículo a realizar el trámite administrativo (cobro y comprobación de documentación, así como entrega de documentación al finalizar la inspección).

La ausencia de desplazamientos del cliente para realizar dichas tareas, redundan en un menor tiempo de inspección, así como un menor tiempo que los clientes pasan en las instalaciones, que permite asumir más vehículos/hora con la misma plantilla y, por lo tanto, ser más eficientes que otros operadores. Es una innovación al proceso de inspección que tienen implantada desde hace varios años y que les permite optimizar costes.

La digitalización de reserva de citas y pago online, con una capacidad de oferta configurable por horas y días, provoca que más de un 30% de clientes realicen su reserva de hora o incluso realicen ya el prepago online. Estas innovaciones sobre el proceso de inspección tienen como consecuencia que las afluencias de clientes sean constantes, controladas y previsibles, que redunden en un servicio sin esperas y con un tiempo de permanencia en las instalaciones menores que optimizan la capacidad disponible de vehículos a inspeccionar.

VALORACION punto c): ADECUADA

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

Manifiesta:

- Que su oferta identificada considerada inicialmente como anormal sobre la licitación, Expediente C/048/CON/2023-147 no vulnera la normativa sobre subcontratación ni en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, así como expresa el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.



VALORACION punto d): ADECUADA

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado:

-No aplica en este caso.

Por todo lo expuesto anteriormente. se propone sea aceptada y admitida la oferta de la empresa GENERAL DE SERVICIO ITV, S.A.

Lo que se informa a los efectos oportunos”.

INFORME TÉCNICO SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS EN PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.

“(…)

Oferta Presentada. -

Se presenta una única oferta.

CUADRO RESUMEN:

EMPRESA	BAJA OFERTADA
GENERAL DE SERVICIO ITV, S.A.	59,10%

En relación a la oferta presentada y una vez examinada la misma, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, puesto en relación con lo previsto en el Art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/20/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), puede ser considerada como anormal o desproporcionada al ser el precio ofertado inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el Art. 149.4 de la LCSP, el viernes 19 de enero se les requiere por medio de VORTAL, para que, en un **plazo máximo de cinco días hábiles** desde el siguiente al envío de la comunicación, procedan a la justificación de la oferta y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere a los siguientes valores:

(…)

Una vez estudiada la documentación recibida, para comprobar la valoración de la oferta y las condiciones de la misma en cumplimiento de los valores referidos en el artículo 149.4 de la LCSP, queda justificada la citada oferta (se adjunta informe).



Ayuntamiento de Móstoles

Por tanto, la puntuación obtenida por la empresa, según los criterios de valoración a evaluar mediante la aplicación de una fórmula es la siguiente:

CUADRO PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA:

EMPRESA	BAJA OFERTADA%	PUNTUACIÓN ECONÓMICA SEGÚN FÓRMULA
GENERAL DE SERVICIO ITV, S.A.	59,1%	10,00 PUNTOS

2.- Criterio consistente en la oferta y ofrecimiento, como mejora, del compromiso de expedición de duplicados de tarjetas de inspección técnica de vehículos a inspeccionar, en el caso de que la misma no se aporte por extravío, deterioro o cualquier otra circunstancia, expidiéndose sin coste alguno hasta un máximo de 2 duplicados de dicha tarjeta por anualidad de contrato; máximo 1 punto.

(...)

CUADRO PUNTUACIÓN DUPLICADOS DE TARJETAS ITV:

EMPRESA	DUPLICADOS DE TARJETAS ITV	PUNTUACIÓN
GENERAL DE SERVICIO ITV, S.A.	2	1,00 PUNTO

CUADRO RESUMEN TOTAL

SUMA DE PUNTUACIÓN:

EMPRESA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA SEGÚN FÓRMULA	PUNTUACIÓN DUPLICADOS DE TARJETAS ITV	PUNTUACIÓN TOTAL
GENERAL DE SERVICIO ITV, S.A.	10,00	1,00	11,00

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Tal y como se establece en el PCAP CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, y en base a la puntuación obtenida conforme a los términos establecidos en la cláusula 14 del citado pliego, se propone como adjudicataria a la mercantil **GENERAL DE SERVICIO ITV, S.A.**, con una baja del **59,10%**, y por un total de **18.000,00 €**. Este importe, IVA incluido, para los dos años de contrato sería el



Ayuntamiento de Móstoles

sumatorio del coste de las inspecciones propiamente dichas, 13.719,00€, el IVA al 21% de esa cantidad, 2.881,00 € y el importe calculado para las tasas de tráfico, 1.400,00€, al que no es de aplicación el IVA.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

Vistos los meritados informes técnicos correspondiente a la valoración de la oferta anormalmente baja y la oferta económica del presente procedimiento, los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, su toma en consideración, haciéndolos, en consecuencia, suyos y proponer al Órgano de Contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **GENERAL DE SERVICIO ITV, S.A.**, según lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada:

Porcentaje de baja único (baja porcentual única) ⁽¹⁾: CINCUENTA Y NUEVE CON UNO POR CIENTO (en número) 59,1 %.

Declarando expresamente que:

1.- Por aplicación del porcentaje de baja único ofertado sobre los precios unitarios de licitación (precios unitarios sin IVA) que figuran en la tabla de la cláusula 15, a), 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se obtienen, directamente, los precios unitarios, sin IVA, que este licitador oferta, para cada tipo de servicio. En todos los casos, cuando la cifra resultante tenga más de dos decimales, dicha cifra se redondeará a dos decimales, en función del tercer decimal. Así, si el tercer decimal es mayor o igual a 5, el número representativo del segundo decimal pasará a ser el inmediatamente superior; si el tercer decimal es menor de 5, el número representativo del segundo decimal no variará.

Oferta de mejora:

1.- Que ofrece y oferta la indicada mejora, ofreciendo y ofertando la misma en los términos que figuran a continuación mediante la inclusión de la palabra “SÍ” en la casilla oportuna ⁽¹⁾.

Ofrece y oferta 2 duplicados de tarjeta ITV	SI
Ofrece y oferta 1 duplicado de tarjeta ITV	

2.- Que la oferta y ofrecimiento de estas mejoras asume y respeta todos los requisitos y condiciones establecidos en los Pliegos en cuanto a las mismas, por



lo que son ofrecidas y ofertadas pura y simplemente con el compromiso expreso de que se ajustaran, en su ejecución, a lo establecido en los Pliegos.

3.- Que acepta pura y simplemente, sin variaciones, el contenido y descripción de las mejoras que figura en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.- Que las mejoras ofrecidas y ofertadas no supondrán, en ningún caso, aumento del precio del contrato, ni modificaciones del contrato, siendo ofrecidas y ofertadas comprendidas dentro de la oferta económica realizada.

9. LECTURA INFORMES DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART. 159.6 LCSP), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE DEPORTISTAS PARTICIPANTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE C/047/CON/2023-154.

- En sesión no pública

Se informa por el Secretario de la Mesa que ha sido presentada una única oferta a la licitación. A continuación, procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa exigida en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y firmado digitalmente el 31 de enero de 2024, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 19 de enero de 2024, tuvo lugar sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la calificación de la documentación administrativa incluida en el sobre o archivo electrónico único, acordándose requerir la subsanación de las deficiencias observadas en dicha documentación a la única licitadora que presento proposición: AUTOCARES AGRUPABUS, S.L.

El requerimiento de subsanación de las deficiencias observadas fue debidamente cursado con fecha 22 de enero de 2024, concediéndose, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), un plazo de tres días hábiles desde el envío del mismo para cumplimentarlo.

A la finalización del plazo de subsanación, se emite este informe para valorar, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación (en adelante PCAP) la documentación administrativa aportada en este trámite de subsanación con el siguiente resultado:



Ayuntamiento de Móstoles

- *AUTOCARES AGRUPABUS, S.L. la documentación se considera COMPLETA.*

Por lo que se propone a la mesa de contratación su ADMISIÓN.”

Visto el meritado informe de subsanación de la documentación administrativa presentada por el licitador, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por la mercantil **AUTOCARES AGRUPABUS, S.L.**

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe de valoración de la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula emitido por el Jefe del Servicio de Deportes, firmado digitalmente el 25 de enero de 2024.

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de los presentes, no hacer suyo el informe y solicitar la emisión de un nuevo informe al Servicio Promotor, que proponga la adjudicación por el importe máximo de licitación.

10. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE ORQUESTAS, SESIONES DE DJs, BANDAS DE MÚSICA PROCESIONALES, ANIMACIÓN DE CALLE Y CHARANGAS DESTINADAS A LAS FIESTAS Y ACTOS A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C050/CON/2023-159 SARA.

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Criterios que dependen de un juicio de valor) de las cinco licitantes admitidas al procedimiento, emitido por la Técnico de Administración General de la Concejalía de Educación y Festejos, firmado digitalmente el 26 de enero de 2023, y cuyo literal es el siguiente:



“El Técnico de Festejos, vista la documentación presentada por las empresas: **City Ice S.L., IKEBANA Animación y Ocio S.L. , Josep Compte, Producciones Múltiple S.L y TRATO Producciones Artísticas S.L.** en el archivo electrónico número 2 que contiene, según indica la cláusula 10 B), apartado B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), un dossier o memoria técnica con una extensión mínima de 20 páginas y máxima de 100, con las propuestas concretas, en apartados diferentes, de orquestas, DJ's de las fiestas de mayo y septiembre, pasacalles del acto de encendido y propuestas de escenario, animación de la fiesta.

Según los criterios de adjudicación del contrato, consignados en el punto 13 del PCAP, se valora en este informe en concreto los criterios valorables según un juicio de valor, punto 13.2, en el que se describen las puntuaciones de cada apartado y las razones concretas que se van a valorar.

En el PPT se indica las condiciones de manera más extensa que debe tener el dossier, mientras que en el Anexo las unidades de cada uno de los servicios. Entre las condiciones descritas en el PPT se incluye:

“Para el día del Orgullo deberá presentar **tres propuestas** tanto de la **drag queen/presentadora** como del **Tributo** relacionado con la Fiesta del Orgullo.”

Por tanto, es un requisito indispensable que la memoria disponga de las tres ofertas a las que se hace alusión en dicho párrafo, siendo **excluidos** del proceso aquellos licitadores que no lo incorporen.

Las memorias técnicas de las diferentes empresas que concurren a esta contratación contienen, en relación a ese punto, las siguientes ofertas:

Propuestas	Necesidades mínimas	City Ice	Ikebana	Josep Compte	Múltiple	Trato
Dragqueen presentadora /	3	4	0	1	0	3
Tributos	3	3	2	1	1	3

En conclusión, no se valoran las memorias técnicas de **IKEBANA Animación y Ocio S.L., Josep Compte y Producciones Múltiple** por no contener las condiciones mínimas solicitadas en el PPT, quedando excluidas del procedimiento.

VALORACIÓN DE LAS MEMORIAS TÉCNICAS ACEPTADAS

En los criterios a valorar se tienen en cuenta las siguientes características:

Según se desprenda de los dossiers presentados por cada licitador, se atenderá a su evaluación, teniendo en cuenta aspectos relacionados con:

- la puesta en escena, que consistirá en la cuantificación del número de componentes, que tengan vestuarios diferentes, elegantes o festivos, que utilicen elementos adicionales en el show, potencia de sonido.
- imagen de escenario, valorando la iluminación que propongan, el colorido, el uso de pantallas LED en el espectáculo, número de focos



Ayuntamiento de Móstoles

- suspendidos o en el suelo, número de cabezas móviles con efectos o diversidad de colorido, retroiluminación, máquinas de niebla, laser,
- diversidad de la propuesta evaluando el número de grupos diferentes presentados,
 - composiciones de los colectivos que presentan, tanto musical como instrumental.

1. Orquestas y DJs propuestos en mayo (6 puntos)

Por los costes de cada uno de los elementos evaluables se conceden como máximo 3 puntos a las orquestas, 2 a los Djs y 1 a los djs infantiles o familiares

City Ice S.L.

En el dossier aparecen 6 orquestas (Énfasis, Jelmi, Buenasera, Cover Band, Venecia y La Shadow) para elegir 4 de ellas, incluye un link que se dirige a un vídeo para visualizarlas.

Todas cumplen con los mínimos exigidos en cuanto a potencia de sonido e iluminación. En cuanto a cambio de vestuario, se da información al respecto de todas ellas, siendo Cover Band la que menos cambios tiene, 2 cambios y Énfasis la que más con 30 cambios.

Todas incluyen pantalla LED en el show. En todas las propuestas se especifica las cabezas móviles, desde 14 de Énfasis y La Shadow hasta 6 de la Cover Band, e incorporan en el espectáculo máquinas de humo todas.

En cuanto a los DJs la oferta es de 8. De todos ellos 2 son mujeres, Marta Rubio y Miriam Rodilla.

La oferta de DJs infantiles, juveniles o familiares es escasa, teniendo en cuenta que sólo ofrecen un espectáculo, por lo que no hay variedad para elegir, ni siquiera para que haya variedad para las dos sesiones que se programarán en las fiestas. En la propuesta se incluye: 1 Dj, 3 personajes de animación y 2 personal de staff.

TRATO Producciones Artísticas S.L.

Propone en su memoria 8 orquestas diferentes para estas fiestas (Vendetta Project, Sabor, sabor, Luz de gas, La factoría del show, Buenasera, Kalifornia, Pasarela y Estrella Central), 4 más que el mínimo requerido. Realiza un resumen en el que informa que todas tienen 7 componentes como mínimo, 24.000 W de sonido y 130.000 W de iluminación. Además, en todas incluye link que dirige a un vídeo para su visualización.

Cada una de las orquestas describe las características solicitadas, de 7 a 14 componentes; Vendetta Project incluye en el espectáculo fuegos artificiales. Todas instalan pantalla LED o telones de proyección led en el espectáculo, excepto Luz de gas; incluyen cambios de vestuario, aunque solo Pasarela (15 veces) lo concreta; todas menos Sabor, sabor y Luz de gas describen el número de cabezas móviles que va de 12 cabezas móviles de Kalifornia a 48 de Pasarela; todas, menos Kalifornia, disponen de máquina de humo o de niebla.

La oferta de DJs es de 4 artistas, 2 hombres, José de las Heras y DJ "Jay One", y 2 mujeres, Sofía Cristo y Anni Frost de los que se incluye un dossier completo en el que se aporta la relación de festivales en los que han actuado y los reconocimientos obtenidos.



Ayuntamiento de Móstoles

En cuanto a las sesiones de Djs infantiles, se proponen 13 opciones de animación, con 4 muñecos a elegir entre: Los Simpsons, Los lunnis, Teletubies, Minions, Bob Esponja, Pepa Pig... hasta un total de 13 propuestas.

En resumen, el número de orquestas y DJs de su memoria es:

	Orquestas	DJs	Djs infantiles
City Ice S.L.	6	8	1
TRATO Producciones Artísticas S.L.	8	4	13

En cuanto a las orquestas la selección es muy similar entre ellas logrando 3 puntos cada una de ellas. En cuanto a los djs, al ser más amplia la propuesta de City Ice, logra 2 puntos y 1 TRATO Producciones Artísticas S.L. En relación a los djs infantiles, City Ice sólo aporta 1 propuesta, por lo que obtiene 0,5 puntos (al no cubrir las necesidades mínimas de las dos actuaciones) y TRATO Producciones Artísticas, 13, por lo que obtiene 1

La puntuación en esta apartado es:

- | | |
|--|-------------------|
| 1. City Ice S.L. | 5,5 puntos |
| 2. TRATO Producciones Artísticas S.L. | 5 puntos |

2. Orquestas y DJs propuestos en septiembre (10 puntos)

Por los costes de cada uno de los elementos evaluables se conceden como máximo 7 puntos a las orquestas y 2 a los Djs y 1 a los Djs infantiles.

City Ice S.L.

Propone en el dossier 6 orquestas para las fiestas de septiembre, (Venecia, Brújula Show, Energy Show, Centauro, Valencia y Platino) una más que las mínimas que se solicitan en el PPT, que son diferentes a las que propone para las fiestas de mayo, excepto Venecia que se repite.

En relación al número de componentes oscila entre 13 de Energy Show, y 7 de Platino. Todas las orquestas incluyen las obligaciones mínimas en cuanto a iluminación y sonido, excepto Valencia que tiene 80.000 W de iluminación, siendo el mínimo exigido de 130.000, por lo que queda excluida. El número de cambios de vestuario, entre 30 y 10 cambios, incorporan todas pantalla LED. Todas incluyen máquinas de humo y describe el número de cabezas móviles en su instalación sólo tres orquestas de las propuestas, Venecia, Energy Show y Centauro.

Al quedar una excluida por no cumplir con los mínimos, la oferta queda en 5 orquestas, sin posibilidad de elegir.

Los Djs son los mismos 8 como en las fiestas de mayo, por lo que tendríamos posibilidad de repetir o cambiar según las reservas que tengan los DJs, el éxito que cada uno haya tenido en las fiestas anteriores o cualquier otra circunstancia.

En cuanto a los DJs infantiles ocurre lo mismo que en el punto anterior, es la misma oferta que en mayo, sin posibilidad de elegir pues sólo se oferta una propuesta

TRATO Producciones Artísticas S.L.



Ayuntamiento de Móstoles

Para septiembre propone 8 orquestas diferentes (Etiqueta Show, Énfasis, La Fiesta, Jelmi, Jenason, La buena estrella, La isla show y Sonital Atracción), es decir, 3 más que lo solicitado en el PPT, con un link de actuaciones de cada una de ellas. El número de componentes oscila entre 8 y 14.

Solo Énfasis y Sonital Atracción concretan que realizan 10 y más de 20 cambios respectivamente. Todas, excepto La buena estrella, instalan pantalla led; todas utilizan máquina de humo y Sonital Atracción además incluye fuego y estructura para danza aérea. El número de cabezas móviles entre 12 y 30 unidades de diferentes tipologías.

La oferta de DJs propone el mínimo, tres hombres y Marta Rubio que también es conocida como DjMarta, que facilita la diversidad de género en la propuesta.

La propuesta de Djs infantiles es la misma que en mayo, 13 propuestas de animaciones infantiles que acompañen a las sesiones de música

	Orquestas	DJs	Djs infantiles
City Ice S.L.	5	8	1
TRATO Producciones Artísticas S.L.	8	4	13

En cuanto a las orquestas la oferta de City Ice se queda en 5 sin posibilidad de elegir, al no ser una de ellas válida por no reunir los requisitos mínimos en cuanto a potencia de iluminación. La puntuación por este motivo es de 6 puntos City Ice S.L. y 7 puntos para TRATO Producciones Artísticas S.L.

En cuanto a los DJs la puntuación diferente se justifica porque mientras el primero ofrece 8 DJs para elegir 4, el segundo propone una oferta cerrada de 4 DJs, obteniendo 2 y 1 respectivamente

Con respecto a los Djs infantiles, ocurre lo mismo que en el apartado anterior de valoración de la oferta de mayo, City Ice propone 1 y TRATO Producciones Artísticas propone 13, por lo que obtienen 0,5 y 1 respectivamente

La puntuación en esta apartado es:

- 1. City Ice S.L. 8,5 puntos**
- 2. TRATO Producciones Artísticas S.L. 9 puntos**

3. Pasacalles del día del encendido de la iluminación ornamental en Navidad (4 puntos)

Se valorará especialmente que sean luminosos, actuales, vistosos, divertidos, el volumen o el número de componentes

City Ice S.L.

Propone 3 pasacalles diferentes, con la información detallada de cada uno de ellos, además de numerosas fotografías y un link para visualizarlos.



Ayuntamiento de Móstoles

Genio que está compuesto por 3 elementos hinchables y 5 animadores. No pone las dimensiones de los mismos, pero se aprecia en las fotografías que son de gran volumen. Incluye iluminación, equipo de música de 2.000 W y confeti.

Equus es un pasacalles luminoso, con un número de hasta 5 caballos hinchables de entre 4,5 y 6,5 metros de altura. Incluye 5 animadores, confeti, máquina de humo, 2.000 W de música

Cisnes es un pasacalles luminoso, consta de 5 cisnes hinchables de 3 metros de altura e iluminación interior. Incluye 5 animadores, confeti y 2.000 W de música

TRATO Producciones Artísticas S.L.

Incluye en la memoria 5 pasacalles a elegir, con un mínimo de 6 componentes cada uno de ellos, que son:

Caballos luminosos consta de 2 caballos y 2 elefantes hinchables o 4 caballos, acompañados por 4 hadas de luz. Incluye carro con sonido.

Duendes de la navidad es un espectáculo compuesto por 7 actores, un zancudo y 1 árbol sobre elemento móvil de 2,3 metros de altura. Con sonido, no iluminado

Luminarias colosales es un pasacalles compuesto por 5 marionetas gigantes estilizadas, incluye sonido, que proporciona un video para poder ilustrarse. Además, va acompañado de 1 actor y un carro con música. Las marionetas gigantes están iluminadas

Pasacalles muñeco de nieve lo realizan 8 componentes (4 muñecos de nieve, 1 zancudo, 1 muñeco sobre elemento móvil de 3,30 metros de altura y dos actores duendes). Les acompaña sonido durante el recorrido, no dispone de iluminación

Hadas luminosas compuesto por 8 integrantes (2 zancudos, 1 patinador y 4 animaciones de suelo, junto con un carro de música). Todos ellos con vestuario blanco e iluminados.

City Ice propone 3 pasacalles y TRATO Producciones Artísticas ofrece 5. En cuanto a iluminación, los 3 de City Ice son iluminados y los de TRATO son 3 iluminados y 2 no. Los pasacalles propuestos por TRATO Producciones Artísticas tienen más componentes que los de City Ice. Por estos motivos, City Ice consigue 3 puntos y TRATO Producciones Artísticas 4

La puntuación en esta apartado es:

- | | |
|--|-----------------|
| 1. City Ice S.L. | 3 puntos |
| 2. TRATO Producciones Artísticas S.L. | 4 puntos |

4. Día del Orgullo (20 puntos)

Se tendrá en cuenta la calidad del espectáculo propuesto, que haya sido contratado en otros municipios para este día o categoría similar, la fama del espectáculo

La puntuación se reparte de manera equivalente entre la parte artística (con mayor diversidad y calidad del espectáculo) y los posibles costes de cada fracción según aparece en el informe del valor estimado del contrato, 3.000€ la drag queen, 14.000€ entre el



Ayuntamiento de Móstoles

escenario y el tributo, que puede oscilar entre 10.000 y 12.000€ el espectáculo. Por esta razón se van a conceder 5 puntos como máximo a la propuesta de drag queen, 3 al camión o escenario y 12 a la propuesta del tributo

City Ice S.L.

Expone 4 artistas para elegir uno de ellos como drag queen/presentadora, entre Javier Quero, rostro conocido de programas de televisión como “José Mota presenta” Late Motiv o Homo Zapping; Sobredosis, que fue madrina de la cadena Dkiss en el Orgullo LGTBI de Madrid 2018 incluida en la primera lista de famosas; Marcelo Kaufmann con amplia experiencia en el Carnaval y galas Dragqueen en Canarias; Phatronuc, ganador de la Primera Gala Drag Queen de Dos Hermanas

Propone la instalación de un escenario Lahyer de 12 metros de frente, adjuntándose las características de la instalación y sus componentes.

En cuanto a los tributos ha elegido otros 4 diferentes, que son Queen, Divas Disco, ABBA Live y A toda Luz. Realiza una descripción de cada uno de ellos, incluyendo un enlace para visualizarlo. Queen ha realizado más de 100 conciertos, describe los 26 que ha realizado en 2021. Divas Disco es un recorrido por la música disco de los 70, más concretamente por los hits de Divas como Diana Ross, Donna Summer, Gloria Gaynor con un elenco de 5 actores/bailarines y Roser como cantante principal. ABBA Live es un tributo al grupo ABBA. Por último, presenta un tributo a Luz Casal, son 5 componentes, describe sus actuaciones, pero no las fechas.

TRATO Producciones Artísticas S.L.

Propone elegir entre 3 drag queen: Montiel Ricky, asidua de los locales de ambiente mas conocidos de Madrid; Tavi Gallart que trabajó en Teatro Cabaret; Dorian, presentadora y vedette. Aparecen en pocas referencias encontradas en fiestas de carácter similar

Presenta la instalación de un escenario Lahyer de 12 metros de frente, adjuntándose las características de la instalación y sus componentes.

Propone la elección de uno de tres tributos diferentes: ¡Qué movida: la historia de un hetero infiltrado! Del Coro de Hombres gays de Madrid. Se trata de un coro musical que hace un tributo a la movida madrileña. Actuaron en el Día Internacional del Orgullo LGTB del Mad Beach Club de Madrid. La transfiguración del mastodonte que incluye un enlace a un video del programa Late Motiv. Fue contratado en Mad Beach Club en el Día Internacional del Orgullo 2021. Para nuestro gusto no es un espectáculo propicio para esa conmemoración. Hidrogenesse actuó en el Día Internacional del Orgullo LGTBQ+ de Barcelona en 2021, no incluye un vídeo para conocerlo, aunque se han buscado referencias en Youtube.

Una vez estudiado el contenido de cada propuesta en este punto se concede y justifica la puntuación obtenida por cada empresa:

City Ice S.L. propone 4 opciones para elegir, una de ellas incluida en la lista de las más 20 famosas, es la propuesta con mayor diversidad y calidad en la elección del presentador consiguiendo 5 puntos, 3 puntos por proponer el escenario adecuado para el espectáculo y 12 puntos por la calidad y variedad de los tributos, que se adecuan a la fiesta que se pretende celebrar. Hace un total de 20 puntos



Ayuntamiento de Móstoles

TRATO Producciones Artísticas S.L. en cuanto al presentador propone menor diversidad, y las referencias son escasas, por esta razón obtiene 4 puntos, consigue 3 puntos por proponer el escenario adecuado para el evento. Los espectáculos no se adaptan al espectáculo festivo de ese día, aunque son diversos, por lo que obtiene 4 puntos. Hace un total de 11 puntos

	Presentador/a	Escenario	Tributo
City Ice S.L.	5	3	12
TRATO Producciones Artísticas S.L.	4	3	4

La puntuación en esta apartado es:

1. **City Ice S.L.** **20 puntos**
2. **TRATO Producciones Artísticas S.L.** **11 puntos**

Por consiguiente, la puntuación de cada uno de los apartados proporciona la puntuación definitiva, como se indica en la siguiente tabla:

Empresa	Puntuación				
	Mayo	Septiembre	Navidad	Orgullo	Total
City Ice S.L.	5,5	8,5	3	20	37
TRATO Producciones Artísticas S.L.	5	9	4	11	29

En consecuencia, valorados los criterios cuantificables, el resultado de las ofertas ordenadas de mayor a menor puntuación es:

1. **City Ice S.L.** **37 puntos**
2. **TRATO Producciones Artísticas S.L.** **29 puntos**

Por tanto, el Técnico de Festejos que suscribe, propone las siguientes puntuaciones, siempre que se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del Órgano de Contratación.”

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico nº 2** (Criterios que dependen de un juicio de valor) del presente procedimiento, los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo, debiéndose continuar con la correspondiente tramitación del procedimiento de adjudicación; en segundo lugar, proponer a la Junta de Gobierno Local la **exclusión**, del presente procedimiento, de las mercantiles: **JOSEP COMPTE URPI, IKEBANA ANIMACIÓN Y OCIO, S.L.** y **PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.** por no recoger en sus dossieres las condiciones mínimas solicitadas en el PPT.



Ayuntamiento de Móstoles

11. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE MÓSTOLES. EXPTE. C/068/CON/2023-116.

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe técnico del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Criterios que dependen de un juicio de valor) emitido por el Técnico Municipal, de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, firmado digitalmente el 27 de diciembre de 2023.

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de los presentes, dejar el asunto sobre la mesa, a la espera de que, por parte del Servicio Promotor se evacue de nuevo informe técnico que identifique correctamente al licitador.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las **11:30 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DE LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: MARTA ESTEBAN RODRÍGUEZ.

Fdo.: RAMÓN CABRERIZO FERRIO.